

## ACTA DE INSPECCION

■ . [REDACTED] Inspector del Consejo de Seguridad Nuclear

**CERTIFICA:** Que se ha personado el día veinticinco de noviembre de dos mil dieciséis en el centro sanitario "SCANNER SUR", que se encuentra ubicado en la [REDACTED] [REDACTED], de Algeciras, (C.P.-11207), en la provincia de Cádiz.

Que la visita tuvo por objeto inspeccionar una instalación radiactiva destinada a radiodiagnóstico médico, ubicada dentro del centro sanitario referido, y cuyo titular es "Centro de Diagnóstico Campo de Gibraltar SA", con [REDACTED]. La instalación se encuentra inscrita en el Registro oficial de la Comunidad Autónoma de Andalucía con última Declaración de modificación (Dcl-8) de fecha 03/03/2015.

Que la Inspección fue recibida por [REDACTED], Administrador del centro, quién aceptó la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la protección radiológica.

Que se advierte al representante del titular de la instalación de que el acta que se levanta así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Que de las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta que:

### **UNO. DEPENDENCIAS Y EQUIPOS**

- La instalación consta de dos equipos fijos, uno de TAC, de la marca y modelo [REDACTED], y otro de densitometría ósea, de la marca y modelo [REDACTED].
- La ubicación y distribución de la instalación coincide con los planos disponibles en la documentación de declaración. \_\_\_\_\_
- Las salas de los equipos estaban señalizadas reglamentariamente, y disponían de medios para un control de acceso efectivo. Eran también visibles carteles de aviso a embarazadas. \_\_\_\_\_

- Según manifestaron, las salas de equipos disponen de plomo en sus paredes. Las puertas y visores estaban plomados. \_\_\_\_\_
- El equipo TAC era operado desde el interior de la cabina de control, provista de un visor de cristal plomado. \_\_\_\_\_
- Disponían de un delantal con 0'5 mm de plomo, así como de protectores gonadales. \_\_\_\_\_

## **DOS. MEDIDAS DE RADIACIÓN**

- Mientras se utilizaba el TAC sobre un fantoma de metacrilato, se efectuaron medidas de tasa de dosis, obteniéndose los valores siguientes:
  - \*  $\leq 300 \mu\text{Sv/h}$  en la zona de control del TAC, junto al visor.
  - \*  $\leq 0'25 \mu\text{Sv/h}$  en la sala de espera adyacente al TAC. \_\_\_\_\_

## **TRES. PERSONAL DE LA INSTALACION**

- Según manifestaron, dirige la instalación [REDACTED] que dispone de la Acreditación del CSN para dicha función. \_\_\_\_\_
- En el momento de la inspección estaban presentes dos trabajadores expuestos a radiaciones: [REDACTED] operadora de los equipos, con acreditación del CSN, y [REDACTED], médico del centro. Ambas portaban su dosímetro personal y, según manifestaron, no son expuestas a radiaciones fuera de esta instalación. \_\_\_\_\_
- Estaban disponibles las lecturas actualizadas de 4 TLD de solapa, correspondientes a las dos personas citadas y a otros dos operadores, ausentes en el momento de la inspección. Todas ellas eran menores a 0'00 mSv/5 años.

## **CUATRO. GENERAL, DOCUMENTACIÓN**

- La instalación dispone de un contrato de servicios con la UTPR de [REDACTED] firmado en 2015 y renovable anualmente de forma automática. \_\_\_\_\_
- Disponían de un ejemplar del Programa de Protección Radiológica de la instalación, elaborado por D. [REDACTED] 2012. En él los trabajadores expuestos están clasificados como Categoría B. \_\_\_\_\_

- Disponían de un ejemplar del Programa de Garantía de Calidad, que había sido presentado a la Consejería de Sanidad en fecha 30/06/2000. \_\_\_\_\_
- Han enviado, a través de la citada UTPR, el Informe Periódico reglamentario al CSN, en fecha 01/04/2016. En dicho informe figura como acreditada para Dirigir [REDACTED], que en realidad no lo está ni realiza funciones de dirección de la instalación radiactiva. \_\_\_\_\_
- Disponían de un informe de resultados del último control de calidad del equipo TAC, realizado por la UTPR citada el día 17 de junio de 2016. En dicho informe todas las pruebas realizadas figuran con resultado de "Apto". Aunque en la carátula de dicho informe figura el equipo TAC ya retirado, e [REDACTED] esto es, según manifestó telefónicamente [REDACTED], un error de transcripción en la elaboración del Informe siendo en realidad pruebas hechas sobre el equipo actual, [REDACTED]. \_\_\_\_\_

#### **DESVIACIONES**

- En el momento de la inspección no estaban disponibles: el informe de la última **revisión de áreas** realizada y el **Certificado de Conformidad periódico de la instalación** a los que se refiere el artículo 19.3.a) y 18.e) del Real Decreto 1085/2009 sobre instalación y utilización de aparatos de rayos X con fines de diagnóstico médico. \_\_\_\_\_
- **El Programa de Garantía de Calidad y Protección Radiológica** de que disponen, de fecha 2010, **no está actualizado**, figurando en él aún [REDACTED] como Director responsable. Se incumple por tanto el artículo 19 del Real Decreto 1085/2009 o Reglamento sobre instalación y utilización de aparatos de rayos X con fines de diagnóstico médico. \_\_\_\_\_

Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Real Decreto 783/2001 Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, el Real Decreto 1085/2009 por el que se aprueba el Reglamento sobre instalación y utilización de aparatos de Rayos X con fines de diagnóstico médico y el Real Decreto 35/2008 por el que se modifica el Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Madrid y en la sede del Consejo de Seguridad Nuclear a treinta de noviembre de dos mil dieciséis.

---

**TRÁMITE.** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del RD 35/2008 citado, se invita a un representante autorizado del Centro “**SCANNER SUR-Centro de Diagnóstico Campo de Gibraltar SA**” (Algeciras) para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.